

Buenos Aires, 25 de setiembre de 2020

VISTO

El Expediente N° 74/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar una suma fija, de pago único, a las personas que prestan servicios en esta Defensoría del Público bajo la modalidad regulada por el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, aprobada por Resolución DPSCA N° 35/2013.

Que la presente medida resulta conteste con lo resuelto por Acta Acuerdo N°2 de fecha 5 de agosto de 2020 de la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora, regulada por Resolución DPSCA N° 145/16 y conformada según Resolución DPSCA N° 33/20.

Que la misma encuentra fundamento en la pérdida de poder adquisitivo de trabajadores/as contratados/as, que han sufrido una pérdida mayor de ingresos en el contexto de la pandemia, entre otros motivos por el aumento de los valores del monotributo, por lo que resulta necesario atender esta situación para mejorar las actuales condiciones de prestación de servicios.

Que han tomado intervención la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a fin de dar cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese una asignación de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a aplicarse en un pago y por única vez a los contratos de servicios técnico-profesionales vigentes al 5 de agosto de 2020, regulados por el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución DPSCA N° 35/2013, la que será percibida con los honorarios correspondientes al mes de setiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 64

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*